

berá acompañarse al expediente en sobre lacrado, consignándose:

- a) Conducta observada por el Inspector solicitante.
- b) Actuación y competencia profesional del interesado; y
- c) Cuantos extremos estime oportunos manifestar o poner de relieve el Jefe provincial de Enseñanza Primaria.

4. Los informes, libros, trabajos, etc., que considere el solicitante acompañar justificativos de sus méritos.

5. Los Inspectores que sean eclesiásticos unirán a la solicitud el «Nihil obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que solicita.

7.º Extremo importante que deberá tenerse en cuenta es el relativo a los méritos alegados por los solicitantes, los cuales deberán probarse en forma fehaciente. A tal fin, el Tribunal calificador se abstendrá terminantemente de tener en cuenta los extremos que no se prueben documentalmente, bien con los antecedentes que pudieran obrar en los interesados en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, ora con los originales que se unan al expediente de participación en el concurso.

8.º De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de idem), los participantes deberán satisfacer por la certificación de la hoja de servicios a que se hace referencia en el número 2 del artículo 6.º la cantidad de 50 pesetas, a abonar en la Caja Unica del Departamento o en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente.

Si se trata de compulsas de documentos, cualquiera que fuere el número de copias, la tasa será de 20 pesetas.

Se significa que las anteriormente citadas tasas se podrán pagar por giro postal dirigido a la Caja Unica del Departamento, uniéndose a la solicitud el oportuno resguardo.

9.º Los certificados, compulsas y documentos que en general integren el expediente de petición se reintegrarán en la forma que preceptúa la Ley de Timbre, no surtiendo efectos los que incumplan dicho requisito.

V.—Remisión de las peticiones del Departamento

10. Los Jefes de las Dependencias en las que tengan entrada expedientes incoados por los Inspectores de Enseñanza Primaria solicitando participar en este concurso de traslados tendrán la obligación de remitir los legajos al Ministerio de Educación Nacional dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de presentación (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Las que se inscriban en las Dependencias provinciales con posterioridad a los plazos de presentación de instancias serán rechazadas por aquéllas, ya que en caso de no hacerlo, deberá V. S. devolverlas por «fuera de plazos».

Si los expedientes tuvieran entrada en el Departamento con una gran demora achacable a negligencia o incuria de los Jefes de las Dependencias provinciales, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas contra el funcionario o funcionarios causantes de la tardanza.

VI.—Tribunal calificador

11. Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que expire la presentación de instancias el Tribunal calificador designado por el excelentísimo señor Ministro empezará a realizar su labor específica, con obligación de elevar la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas en la primera quincena del mes de diciembre.

VII.—Destinos adjudicados, ceses y tomas de posesión

12. Los destinos del concurso son totalmente irrenunciables.

13. Los cambios de destino de los Inspectores de Enseñanza Primaria que hayan obtenido alguna de las plazas solicitadas tendrán lugar, una vez comenzadas las vacaciones de Navidad, hasta el 6 de enero del año 1961.

14. Cuantas circunstancias se certifiquen en las hojas de servicios deberán constar en los expedientes personales de los Inspectores de Enseñanza Primaria obrantes en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio (trabajos y méritos de la clase que fueren por duplicados, debidamente compulsados con los originales; título universitario por originales o copias que existan en los archivos de la indicada Sección; fecha de nacimiento por certificados en extracto de actas de la misma clase, etc.).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Distrito Forestal de León por la que se transcribe relación de los individuos admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, hora y local donde tendrán lugar los ejercicios y Tribunal que ha de juzgarlos.

Admitidos:

Don Angel Gallardo Alba.
Don Angel López Robles.
Don Daniel Prieto Trastoy.
Don Demetrio Pérez Marañón.
Don José Obraidos González.
Don José María Capote Vallejo.
Don Miguel Gago Rodríguez.
Don Octavio Llamazares Sahelices.

Admitidos provisionalmente a resultados de satisfacer los derechos de examen:

Don Agustín Rodríguez Gómez.
Don Antonio Carro Carro.
Don Conrado Casado Hidalgo.
Don Eduardo Sánchez Edraniz.
Don José Martínez Sánchez.

No admitidos:

Don Baldomero Fernández Gago.—Exceso de edad.
Don José Blanco Marcos.—Exceso de edad.
Don Rafael Soto Martínez.—Exceso de edad.
Don Santos Francisco Herrero.—Fuera de plazo.
Don Severino Serrano Vargas.—Fuera de plazo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar en esta Jefatura, sita en la calle de Ordoño II, número 32, León, las posibles reclamaciones.

León, 20 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornés Botey.

• • •

RESOLUCION del Distrito Forestal de Madrid por la que se transcribe relación de los individuos admitidos a examen y la de los excluidos, se constituye Tribunal examinador y se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Por la presente se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, Distrito Forestal de Madrid, así como los excluidos, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio último, fijándose asimismo la fecha, lugar y hora para el comienzo del examen, así como el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Admitidos:

Luis Ruiz Ruiz.
José Martínez Sánchez.
Juan Moreno Gómez.
Jesús Fernández Casanueva.
José Quintana Bejarano.
Sabino Delgado Matco.
Leonardo Casares Martín-Moreno.
Francisco Sierra del Amo.
Faustino Hernández Pérez.
Angel Carretero Martín.
Bienvenido García Díez.
Gabriel Pludado Jiménez.

Excluidos:

Manuel de la Concepción Morato, por ser mayor de veintiocho años.

Francisco Abelló González, por ser mayor de veintiocho años.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Princesa, 22) las posibles reclamaciones.